

SESIÓN ORDINARIA N°45-12

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 05 de noviembre del 2012, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo- Presidente Municipal
Manuel Vargas Rojas Sust .a Alvaro Carrillo Montero
Lidieth Martínez Guillen
Edwin Córdoba Arias
Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Jeffrey Arias Núñez
Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Arley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Lorena Barrantes Porras
Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Alvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y Aprobación de Acta
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4-Informe del Alcalde Municipal
- 5-Mociones
- 6- Informe de Comisión
- 7- Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 29 de octubre del 2012.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO TERCERO - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio N.A.M.723-2012, enviado al Lcda. Maritza Chacón Arias-Fiscalizadora de Sección de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, donde le remite el Expediente Administrativo original que consta de ochocientos noventa y dos folios, de la Licitación Pública N°2012LN-000001-01, para la *“Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*. Lo anterior, de acuerdo a la solicitud planteada por ese Órgano Contralor.

ENTERADOS

INCISO N°4:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio N°A.M.705-2012, enviado a la Señora Lidieth Ramírez Lobo-Vicealcaldesa Municipal-Encargada de Recursos Humanos y Planillas, donde le indica que en virtud de lo analizado en el tema de incapacidades y con las normas citadas y como ente público se debe de hacer únicamente lo permitido por la Ley y como lo establece el Artículo N°11 de la Constitución Política, el Artículo N°11 de la Ley General de Administración Pública y demás normas aplicables, es que solicita que a partir del 1 de noviembre del 2012, se deberá proceder conforme lo indica las normas supra citadas. Consecuentemente se deberá cancelar únicamente el 50% los tres primeros días de incapacidad y el no el 100% como erróneamente se ha venido realizando y después del tercer día de incapacidad, no se cancelará ningún monto por este concepto, corriendo a partir del cuarto día por cuenta de la C.C.S.S., el pago del subsidio, que establece la Ley. Con excepciones de embarazo, que se encuentra regulado por los Artículos N°95 del Código de Trabajo y el Artículo N°146 Inciso k del Código Municipal.

ENTERADOS

INCISO N°5:

Se conoce copia de nota sin número de Oficio de fecha 31 de octubre del 2012, enviada por el Señor Alcalde Municipal a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, donde le comunica que se le prolonga por dos meses más, el nombramiento de forma interina, en la

Plaza vacante de Abogado del Concejo Municipal, por medio tiempo, Esto a partir del 01 de noviembre del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012. Lo anterior con fundamento en la Resolución N°06-12, de las catorce horas del 10 de agosto del 2012, así como en los Artículos 116,124 y 125 del Código Municipal, ya que por falta de tiempo no se pudo cumplir con lo que indica el párrafo segundo del Artículo N°130 del Código Municipal.

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Director Ejecutivo de FEMETROM, se conoce invitación para dos talleres sobre la Gestión de Residuos Sólidos, para el día 06 de noviembre del 2012 y el otro lunes 12 de noviembre del 2012, ambos se van a realizar en la Municipalidad de San José.

El Presidente Municipal expresa que podría asistir al taller del lunes 12 de noviembre del 2012.

INVITADOS

INCISO N°7:

De la Presidenta de RECOMM, se conoce invitación para el día viernes 9 de noviembre del 2012 en el Hotel Balcón del Mar ubicado en playa Jaco, para la reactivación de la filial de Puntarenas y la elección de la nueva junta directiva de la provincia.

INVITADOS

INCISO N°8:

El Concejo Municipal conoce Oficio CJ-1374 , suscrito por la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa donde consulta el criterio de esta Institución, sobre el proyecto *“Reforma de la Ley General de la persona joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”*, Expediente N.º 18.529.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, la consulta solicitada por la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto *“Reforma de la Ley General de la persona joven, N.º 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas”*, Expediente N.º 18.529. Y así mismo, se acuerda solicitarle un informe relacionado a esta solicitud a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, Asesora Legal del Concejo Municipal para el próximo lunes 12 de noviembre del 2012.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

De la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, se conoció el Oficio N°ECO-411-2012, donde solicita el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley: **“MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 09 DE MAYO DE 1995”**, expediente legislativo N° 18.542, en sesión N° 38 de este órgano, donde se aprobó la siguiente moción:

“Para que se consulte el proyecto 18.542: “Modificación parcial de la Ley N° 7509, Ley de Impuesto sobre bienes Inmuebles, de 09 de mayo de 1995” a:

- **Municipalidades**
- **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal**
- **Unión de Gobiernos Locales**
- **Ministerio de Planificación Nacional y política económica**
- **Ministerio de Hacienda”.**

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal la solicitud de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, donde solicita el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto de Ley: **“MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 09 DE MAYO DE 1995”**, expediente legislativo N° 18.542. Y así mismo, se acuerda solicitarle un informe relacionado a esta solicitud a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, Asesora Legal del Concejo Municipal para el próximo lunes 12 de noviembre del 2012.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

El Concejo Municipal conoce de la **Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas** -Jefa de Área de la Comisión Permanente Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, la solicitud del criterio de esta Municipalidad en relación al proyecto de ley: **“PROYECTO DE LEY PARA EL CONGELAMIENTO PROVISIONAL DE SALARIOS DE LOS ALTOS JERARCAS DE LOS TRES PODERES DE LA REPÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS”**, expediente legislativo N° 18.377, donde se aprobó en Sesión N° 38 de ese órgano, la siguiente moción:

“Para que se consulte el proyecto 18.377: “Proyecto de Ley para el congelamiento provisional de salarios de los altos jerarcas de los tres Poderes de la República y de las Instituciones Autónomas” a:

- **Municipalidades**
- **Instituciones autónomas**
- **Universidades Públicas**
- **Bancos Comerciales del Estado**
- **Banco Central de Costa Rica**
- **Aresep**
- **Sugef**
- **Conassif**
- **Supen**
- **Sugeval**
- **Tribunal Supremo de Elecciones**
- **Contraloría General de la República**
- **Defensoría de los Habitantes”.**

Conocida la nota, el Concejo Municipal procede con el siguiente acuerdo.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, la consulta realizada por la **Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas** -Jefa de Área de la Comisión Permanente Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en relación al proyecto de Ley: **“PROYECTO DE LEY PARA EL CONGELAMIENTO PROVISIONAL DE SALARIOS DE LOS ALTOS JERARCAS DE LOS TRES PODERES DE LA REPÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS”**, expediente legislativo N° 18.377. Y así mismo, se acuerda solicitarle un informe relacionado a esta solicitud a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, para el próximo lunes 12 de noviembre del 2012.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

El Concejo Municipal conoce Oficio de FEMOMA 159-2012, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo el Señor Luis Antonio Barrantes Castro, donde informan que en virtud de que la Ley N°9047 **“Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico”** publicado en el Diario Oficial LA Gaceta N°152, el 08 de agosto del 2012, establece la publicación de un reglamento por las Municipalidades en un período de tres meses después de la publicación de la Ley, por lo que proponen que FEDOMA , realice una sola publicación del reglamento y que cubrirán el gasto. Por lo que solicitan un acuerdo municipal para el aval de la publicación.

ENTERADOS

CAPITULO CUARTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°15:

El Concejo Municipal, conoce Informe del Señor Alcalde Municipal, de la siguiente manera:

- 1- Presenta moción, para su respectiva aprobación.
(Se deja para el Capítulo de Mociones).

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-MOCIONES

INCISO N°16:

El Concejo Municipal conoce moción presentada por el Alcalde Municipal, de la siguiente manera:

MOCION DE ALVARO JIMENEZ CRUZ - ALCALDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO

- 1- Que la Finca con matrícula 121545-000, con plano catastrado P-0706838-2001, con una área de trescientos setenta y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados, que estaba a nombre de la Señorita Mauren Cristina Herrera Araya, cita al Norte con el Señor Manuel Ramírez Delgado, al Sur con Calle Pública con 10 metros de frente, al Este con la Señora María Julia Salas Solís y al Oeste con la Señora María Angélica Silva Aguilera, fue adquirida por esta Municipalidad y ya se encuentra debidamente inscrita a nombre de este gobierno local.
- 2- Que esta Propiedad se compró, con el fin de dar un acceso adecuado, al terreno municipal del cual se segregará un área donde se instalará la Estación del Cuerpo de Bomberos de nuestro Cantón, según los requerimientos de esa organización.
- 3- Que este Proyecto es de suma importancia para la comunidad Oromontana, el cual se ha declarado como un asunto de un alto de interés público.
- 4- Que es competencia de este gobierno local, la declaratoria de calles públicas locales, según lo establece la Ley General de Caminos Públicos.

Por lo tanto mociono:

- 1- Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo, declare como calle pública todo el área de la finca matricula de Puntarenas número 121545-000, con plano catastrado numero P-0706838-2001, con una área de trescientos setenta y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados, la cual dará acceso al predio municipal por el lado sur de éste.
- 2- Que se dispense de trámite de Comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Álvaro Jiménez Cruz
ALCALDE MUNICIPAL

Conocida la moción, se somete a votación y es aprobada con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°17:

El Concejo Municipal conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°19-12, de la siguiente manera:

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 19-12

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 19-12, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 10 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 39-12, celebrada el 24 de septiembre del 2012.

Los suscritos, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 16 horas del 31 de octubre del 2012, conocemos y dictaminamos el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 10 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 39-12, celebrada el 24 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDOS:

1.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 7, 8, 9 y 10 del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 39-12, celebrada el 24 de septiembre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°7:

Del MSc.Omar Agüero Alpizar-Director Regional de Educación de Puntarenas, se conoce Oficio DREP-AL-189-09-12, donde trasladan al Concejo Municipal, el expediente de recomendación de remoción como miembro de la Junta Administrativa

del Liceo de Miramar, del Señor Marvin Bermúdez Ramos. Lo anterior por haber autorizado la construcción del área administrativa y de una caseta e guardas en el Liceo de Miramar, sin autorización del DIEE tal y como lo establece el Artículo N°137 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, en relación al Decreto Ejecutivo 34075-MEP, Artículo N°78.

Conocido este Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.”

“INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Sesión Extraordinaria del día 10 de octubre del 2012, a las 6:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, a los miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar y a la MSc. Lisbeth Fernández Chaves-Directora del Liceo de Miramar, con el objetivo de que comparezcan ante este Concejo Municipal y expresen, lo que concierne a la Resolución DREP-AL-188-09-2012, suscrita por el MSc. Omar Alberto Agüero Alpizar-Director Regional de Educación de Puntarenas.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

“INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Sesión Extraordinaria del día 10 de octubre del 2012, a las 7:30 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, al MSc. Rodny Rojas Campos-Supervisor Centros Educativos-Circuito 04 de la Dirección Regional de Puntarenas, con el objetivo de que comparezcan ante este Concejo Municipal y exprese, lo que concierne a la Resolución DREP-AL-188-09-2012, suscrita por el MSc. Omar Alberto Agüero Alpizar-Director Regional de Educación de Puntarenas.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el expediente relacionado a la Resolución DREP-AL-188-09-2012, suscrita por el MSc. Omar Alberto Agüero Alpizar-Director Regional de Educación de Puntarenas. Y así mismo, se le solicita a la Licda. Sidaly Valverde Camareno-Asesora Legal del Concejo Municipal, un informe al respecto.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

2.- Que la licenciada Sidali Valverde Camareno, en relación con el presente asunto y de conformidad con lo solicitado por el Concejo Municipal, preparó el informe 06-12 que dice lo siguiente:

“Miramar, 01 de octubre del 2012.

Señores:

Comisión de Asuntos Jurídicos

Concejo Municipal de Montes de Oro.

S.O.

INFORME No. 6 DE LICDA SIDALY VALVERDE CAMARENO, ASESORA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASUNTO: Presentación del Informe No. 6 sobre acuerdo municipal aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante inciso No. 10, Capítulo No.IV de la Sesión Ordinaria No. 39-12, celebrada el día 24 de setiembre del 2012.

INCISO No. 10: El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el expediente relacionado a la Resolución DRP-AL-188-09-2012, suscrita por el MSc. Omar Alberto Agüero Alpízar, Director Regional de la Educación de Puntarenas. Y así mismo, se le solicita a la Licda. Sidaly Valverde Camareno, Asesora legal del Concejo Municipal, un informe al respecto.

ENTERADA...

Conocido éste acuerdo procedo a informar lo que sigue:

CONSIDERANDOS:

1.-

El 20 de agosto del 2012, se inicia Proceso Sumario de Remoción que consta en el Expediente No. 01-2012, contra el señor Marvin Bermúdez Ramos, Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, fundamentado en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativa, y amparados al oficio DIEE- 2212- 2012, informes No. DIEE-DP-UPA-0253-2012, y DIEE-DP-0051-11 suscritos por el Ing. Carlos Villalobos Arguello; así como el oficio suscrito por la Licda. Ana Lorena Carranza Molina, encargada de la Oficina de Gestión de Juntas, oficio No. DREP-DSF-OFGJ-369-2012

2.-

El 23 de agosto del 2012, se notificó el auto de traslado de cargos al señor Marvin Bermúdez Ramos, sobre el proceso incoado en su contra.

3.-

El 30 de agosto del 2012, el señor Marvin Bermúdez Ramos contesta en tiempo y forma el proceso sumario, y en dónde sobre los Hechos, en el punto 3, que literalmente el señor Marvin Bermúdez R, contesta:

“ 3. Que en calidad de Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, autoricé la construcción del área administrativa y caseta de guarda en el Liceo de Miramar, sin autorización del DIEE”.

SOBRE LOS HECHOS:

- 1.- El 25 de junio del 2010 el Departamento de Contrataciones del DIEE, autoriza la contratación directa concursada para la compra de materiales y contratación de mano de obra por separado para la construcción de un laboratorio de cómputo, en dónde se le autorizó un monto de treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil, novecientos treinta y nueve con sesenta y tres céntimos, quedando un remante de seis millones seiscientos sesenta mil colones sin céntimos.
- 2.- La Junta de Educación presenta una solicitud al DIEE para que les autorice el uso de una parte del dinero disponible para cubrir imprevistos (movimiento de tierra y modificaciones al Laboratorio solicitadas por los ingenieros Omar Dengo).
- 3.- Que el señor Marvin Bermúdez R, en calidad de Presidente de la Junta de Educación, autorizó a construcción del área administrativa y de una caseta de guardas para el Liceo de Miramar, sin autorización del DIEE, como lo establece el artículo 137 del Reglamento General de la Contratación Administrativa en relación con el artículo 78 del Decreto Ejecutivo 34075-MEP.
- 4.- En visita realizada por personeros del DIEE, el 13 de diciembre del 2010, recalcan la responsabilidad de la Junta por realizar obras sin autorización del DIEE, a través del oficio DIEE-DP-0051-11, sin que en ningún momento durante esa visita, ni en reuniones posteriores, no consta en informes, hayan ordenado a la Junta detener las obras.
- 5.- El 13 de enero del 2011, solicitaron a la Junta y a la Arquitecta responsable de las obras del Liceo, mediante oficio DIEE-DP-0064-11 la documentación que fundamente el costo de las obras imprevistas.
- 6.- El 21 de enero del 2011, El DIEE citan a la Junta, a la Directora y al personal responsable de las obras en el Liceo de Miramar, a reunión para que aclararan dudas respecto a los imprevistos, para que aclaran incongruencias sobre el estudio de suelos.
- 7.- Mediante oficio DIEE-DP-0466-11 el DIEE solicita a la Junta presentar los documentos pendientes, así como también informan a la Junta que según lo informando por el Ing. Andrey Castro funcionario de la Fundación Omar Dengo, las obras mencionadas como imprevistos no podrían aprobarse porque no son catalogadas como imprevistos ni adicionales solicitados por la Fundación.
- 8.- El 28 de marzo del 2011, mediante oficios DIEE-DP-1010-11, DIEE- DP-1457-11 dirigidas al Ing. Carlos Villalobos en dónde le indican el costo de las obras por aprobar sobre las obras adicionales del laboratorio de informática , y mediante oficio DIEE- 1853-11, con fecha del 20 de junio del 2011 autorizan el uso de seis millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis colones para cancelar las obras supra-citadas. No así, las obras de ampliación a la administración y la caseta del guarda, hasta contar con la aprobación y la documentación completa en el expediente.
- 9.- El 05 de marzo del 2012 en conversación con la Arquitecta Adis, responsable de la obra, el DIEE solicita aclaración al presupuesto por las obras de ampliación a la administración y caseta del guarda, ya que la Junta estaba solicitando diecisiete millones cuatrocientos

setenta y cinco mil colones y el monto estimado era de seis millones de colones, así como también necesitaban especificaciones técnicas y cotización de honorarios.

10.- Que al 17 de agosto del 2012, las obras contempladas inicialmente y las iniciadas sin autorización del DICE no han concluido.

11.- El señor Marvin Bermúdez, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, es emplazado sobre los hechos que se le imputan, el 20 de agosto del 2012, a la luz del artículo 23 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas para que ofreciera las pruebas de descargo.

12.- El 30 de agosto del 2012, el señor Marvin Bermúdez ofrece su prueba de descargo, y en el punto tres de su alegato, textualmente dice:

3.-

“Que en calidad de presidente de la Junta Administrativa autorice la construcción del área administrativa y caseta de guarda en el Liceo de Miramar, sin autorización del DICE”.

Entre otras cosas, el señor Marvin alega sobre los imprevistos que fueron producto de una situación irregular del suelo que no estaba descrita en el cartel, y que la intención era continuar con las obras atendiendo esos imprevistos mientras se presentaba toda la documentación necesaria para la ejecución de las mismas, para aprovechar la empresa que se encontraba instalada en el Liceo. Alega que la aprobación de los imprevistos fue autorizado 6 meses después, según oficio DICE-1853-11 del 20 de junio del 2011 suscrita por el Ing. Carlos Villalobos, y que el DICE contesta hasta tres meses después alegando que las obras que no contaban con permiso del DICE debieron pararse hasta obtener respuesta, pero lo hacen tres meses después, en marzo del 2011. Invoca el artículo 262 de la LGAP que contempla los plazos que tiene la administración para resolver en cuánto a procedimientos administrativos.

Continúa diciendo el señor Presidente de la Junta en su respuesta al proceso que autorizó la construcción de ampliación de la Administración y la caseta del guarda, para aprovechar la empresa constructora, y que si el costo no lo autorizaba el DICE la Junta asumiría los costos económicos de dichas obras. Que nunca existió mala intención, ni malversación de fondos. Manifiesta que también hubo responsabilidad del DICE por no haber parado las obras en su momento y por infringir el artículo 102 de la LGAP, debido a la omisión y a la falta de vigilancia.

Por último señala el señor Marvin Bermúdez que ha operado el silencio administrativo por cuánto el DICE, el Ministro y Vice-Ministra de Educación han omitido respuesta ante los muchos oficios enviados por la Directora del Liceo de Miramar, para que se pronunciaran al respecto. Considera el señor Bermúdez que cuando se les pidió la información sobre planos visados y sellados por el DICE, firmados por la Ing. Victoria Salas, informes y aclaraciones, siempre cumplieron a cabalidad, y que la responsabilidad es compartida, tanto de ellos como del DICE.

Es necesario conocer la responsabilidad que ha tenido toda la Junta Administrativa, ya que los artículos 8, 17, 29, 30, 31, del Reglamento de General de Juntas de Educación y Administrativas, señalan:

Artículo 8º—Son deberes y atribuciones de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, las siguientes:

- a) Velar porque las instituciones educativas no carezcan del material didáctico necesario.
- b) Velar por el buen estado, construcción y mejora de la planta física de las instituciones a su cargo, así como por la conservación y protección de los bienes muebles.
- c) Administrar los recursos económicos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, asignados a la institución educativa por medio de la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, para el funcionamiento de los comedores escolares.
- d) Promover la participación activa y responsable de los miembros de la comunidad, en el funcionamiento adecuado del comedor escolar e impulsar políticas de integración comunal para financiar y desarrollar dichos programas en el ámbito institucional.
- e) Llevar, en coordinación con el Director de la institución, un inventario de los bienes bajo su administración.
- f) Autorizar el uso de la planta física para actividades comunales y culturales, cuando se realicen fuera de la jornada de la institución o durante el período de vacaciones del Director.
- g) Promover actividades y crear mecanismos de participación e integración entre la comunidad y los centros educativos.
- h) Denunciar ante las autoridades correspondientes las irregularidades y faltas que se cometan dentro de la institución.
- i) Desarrollar, de común acuerdo con el personal docente, proyectos agrícolas y económicos tendentes a aumentar sus recursos, utilizando los bienes e infraestructura de la institución, para lo cual quedan autorizadas.

- j) Contratar al personal docente y estudiantes de la institución para el desarrollo de los proyectos a que se refiere el inciso anterior. En estos contratos no podrán establecerse cláusulas que afecten el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- k) Procurar la satisfacción de necesidades económicas, de equipo y de mobiliario de la institución o las instituciones a su cargo, para lo cual podrán gestionar donaciones de instituciones públicas y privadas.
- l) Cooperar en las actividades oficiales que lleve a cabo la institución, el Patronato Escolar, la Asociación de Padres de Familia y, en general, organismos de la comunidad, cuando medien intereses educativos.
- m) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas los proyectos, actividades y servicios en beneficio de la institución, siempre y cuando no se interfiera con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- n) Desarrollar proyectos y acciones en beneficio de la comunidad estudiantil tales como la donación de útiles y artículos escolares y el otorgamiento de becas y ayudas económicas a estudiantes de escasos recursos y de alto rendimiento académico
- o) Asociarse, si lo estima conveniente, con las cooperativas escolares y estudiantiles que funcionen en el ámbito de su competencia territorial.
- p) Participar con otras Juntas en proyectos y actividades de interés común.
- q) Mantener estrecho contacto, coordinación y comunicación con el Director y el personal de la institución, con el Concejo Municipal, autoridades del municipio y gubernamentales en general.
- r) Poner en conocimiento los informes, documentos, observaciones e información en general que le sea solicitada por autoridad competente del Ministerio de Educación Pública.
- s) Destituir al tesorero-contador y sancionar alguno de los servidores contratados por la junta.

Artículo 17: El Presidente de la Junta tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.

- b) Presidir, con todas las facultades necesarias para ello, las reuniones de la Junta, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- c) Velar porque la Junta cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- d) Convocar a sesiones extraordinarias.
- e) Preparar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros y del Director o directores de la institución, formuladas al menos con tres días de anticipación.
- f) Resolver cualquier asunto en caso de empate, mediante su voto de calidad.
- g) Ejecutar los acuerdos de la Junta, y asumir los compromisos para los cuales hubiese sido expresamente autorizado por ella.
- h) Velar porque la Junta actúe dentro del ámbito de su competencia y no intervenga en los asuntos técnico-pedagógicos de la institución, ni en las funciones encomendadas al director institucional.
- i) Velar porque la Junta se provea de su cédula jurídica y la mantenga vigente.
- j) Firmar las órdenes de pago y, junto con el Tesorero-Contador, los cheques correspondientes. (La negrita no es del original).

Artículo 29.—El quórum para que pueda sesionar válidamente la Junta, será de tres miembros.

Artículo 30.—Todos los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo 31.—Es deber del director de todo centro educativo asistir a las reuniones de las Juntas. Para este efecto, la Junta deberá notificarle las fechas de sesiones ordinarias y convocarlo en el caso de las extraordinarias, con la antelación descrita en el artículo 28 del presente reglamento. En dichas sesiones tendrá derecho a voz.

POR TANTO...

Hecho el análisis correspondiente sobre el proceso incoado en contra del señor Marvin Bermúdez Ramos, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar y a la luz de los artículos 11 de la LGAP; 8, 14, 17, 21, 26,29, 30, 31,32, 33, 34,48, 49, 50, 60 y 74, 89, 90

y 91, del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 310-24-MEP, procedo a emitir el siguiente criterio:

1.- Es de suma importancia que toda la Junta en pleno, así como la Directora del Liceo de Miramar, y el señor Supervisor de Centros Educativos Circuito 04 Msc. Rodny Rojas Campos, sean llamados a éste seno para que el Concejo escuche sus alegatos.

2.- Es necesario solicitar copias certificadas de las actas que contienen los acuerdos tomados por la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, para la construcción de la caseta del Guarda, así como la ampliación de la administración, incluyendo también los acuerdos de pago por las obras realizadas, esto con el fin de dictaminar hasta dónde llego la responsabilidad de toda la Junta Administrativa, en relación a los artículos 8, 29, 30 y 31, del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.

3.- La Administración está sujeta al principio de legalidad, conforme lo establece el artículo 11 de la LGAP, y ningún funcionario puede atribuirse funciones que no le competen y que el ordenamiento no le atribuye, en otras palabras, el funcionario público debe hacer aquello que únicamente dice la ley, no puede hacer lo que la ley no dice, conforme lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas que confiere las facultades para el Presidente de las Juntas de Educación y Administrativas

4.- Actuando y como garantía del Principio Constitucional del Debido Proceso y conforme lo establece el Artículo 21 del citado Reglamento y que textualmente reza: —“Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando, sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando demostraren evidente descuido o desinterés en el desempeño de su cargo.
- c) Cuando hubieren sido condenados por delito en perjuicio de la Hacienda Pública, o por cualquiera otro en daño de la Junta o de los bienes de la institución.
- d) Si incurren en otras faltas graves a juicio del Concejo”.

El señor Marvin Bermúdez Ramos, presidente de la Junta Administrativa ha incurrido en una falta, asumida por él, falta dictaminar si hubo responsabilidad de toda la Junta Administrativa, hecho que es necesario constatar, y que deberá considerar el Concejo para tomar los acuerdos pertinentes.

Esperando haber esclarecido el debido proceso a seguir, cordialmente:

Licda. Sidaly Valverde Camareno

Asesora del Concejo Municipal

Municipalidad de Montes de Oro, Puntarenas.”.

3.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión extraordinaria 17-12, celebrada el 10 de octubre del 2012, recibió a la Directora del Liceo de Miramar, al Presidente de la Junta Administrativa y al señor Rodni Rojas Campos, quienes atendieron las consultas de los Regidores y del señor Alcalde Municipal, sobre el asunto que dio origen al procedimiento administrativo, mediante el cual se recomienda la destitución del Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Miramar.

4.- Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que de previo a dar un dictamen definitivo, se hace necesario conocer los acuerdos adoptados por la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, sobre el asunto objeto de análisis, para lo cual debe contarse con las copias certificadas de las actas respectivas.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que de conformidad con el punto dos del por tanto del informe 06-12 de la Asesora Legal, Sidali Valverde Camareno, se acuerde solicitar a la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, que en el plazo de ley, presenten copias certificadas de las actas que contienen los acuerdos tomados por dicho órgano colegiado, para la construcción de la caseta del Guarda, así como la ampliación de la administración, incluyendo también los acuerdos de pago por las obras realizadas, con el fin de dictaminar hasta dónde llegó la responsabilidad de toda la Junta Administrativa, en relación a los artículos 8, 29, 30 y 31, del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo y que a la vez acuerde notificar el mismo, a la Directora y a la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, al señor Rodni Rojas Campos, y al señor Omar Alberto Agüero Alpizar, para lo que proceda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 31 de octubre del 2012

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Lidieth Martínez Guillen

Se somete a votación el Dictamen N°19-12, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°18:

La Comisión de Asuntos Sociales, presenta informe de la siguiente manera:

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Presentación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°16, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 42-12, del 17 de octubre del 2012. Los Suscritos, Lidieth Martínez Guillen, Freddy Rodríguez Porras, en calidad de miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, con la participación de los Regidores, Edwin Córdoba Arias y Vladimir Sacasa Elizondo, reunidos a partir de las 17 horas del 31 de octubre del 2012, conocen y dictaminan en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobado mediante el Inciso N°16, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 42-12, del 17 de octubre del 2012.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los Incisos N°15 y 16, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 42-12, del 17 de octubre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°15:

De la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, se conoce solicitud para efectuar un baile el día 09 de diciembre del 2012. Asimismo solicitan la patente temporal de licores para ese día, así como la exoneración a espectáculos públicos, por tratarse de una actividad de interés social.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°16:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, a la Comisión de Asuntos Sociales.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

- 2.- Que teniendo en cuenta, que para esos días, no se ha acordado conceder permisos para la realización de otras fiestas en ninguna otra comunidad.

3.- Que dicha actividad tiene como objetivo recaudar fondos para mejoras en las edificaciones de la comunidad, ya que es la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, que organiza este baile.

Por tanto dictaminamos:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptar un acuerdo mediante el cual apruebe autorizarles el permiso, junto con la patente temporal de licores y la exoneración del pago de impuestos a espectáculos públicos, solicitado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, para realizar el baile el día 09 de diciembre del 2012, en esa comunidad. En el entendido, que éste permiso queda sujeto al cumplimiento de los requisitos de Ley, según las actividades programadas.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde no aprobar más permisos de actividades similares en otras comunidades, para la fecha en que está programado el baile de Santa Rosa, para evitar perjuicios económicos a los organizadores.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo y que acuerde solicitar a la Secretaría de este órgano colegiado que notifique el acuerdo respectivo a los organizadores y a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 31 de octubre del 2012

Freddy Rodríguez Porras
Lidieth Martínez Guillén

Se somete a votación el Informe de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

La Comisión de Asuntos Sociales, presenta informe de la siguiente manera

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Presentación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°18, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 43-12, del 22 de octubre del 2012.

Los Suscritos, Lidieth Martínez Guillen, Freddy Rodríguez Porras, en calidad de miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, con la participación de los Regidores, Edwin Córdoba Arias y Vladimir Sacasa Elizondo, reunidos a partir de las 17 horas del 31 de octubre del 2012, conocen y dictaminan en los términos siguientes, el acuerdo adoptado

por el Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobado mediante el Inciso N°18, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 43-12, del 22 de octubre del 2012.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°18, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 43-12, del 22 de octubre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°17:

De la Junta de Educación, Patronato Escolar y la Dirección de la Escuela de la Isla, se conoce solicitud para realizar un turno los días 18,19, y 20 de enero del 2013, en la Isla. Así mismo, solicitan la patente temporal para ser usado para esos días.

Conocido la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Sociales, la solicitud realizada por la Junta de Educación, Patronato Escolar y la Dirección de la Escuela de la Isla.

Se somete a votación el acuerdo municipal y es aprobado con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

2.- Que teniendo en cuenta, que para esos días, no se ha acordado conceder permisos para la realización de otras fiestas en ninguna otra comunidad.

3.- Que dicha actividad viene a generar recursos que serán invertidos en la escuela de la comunidad de La Isla, ya que es la Junta de Educación, Patronato Escolar y Dirección de la Escuela, que organizan este turno.

Por tanto dictaminamos:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptar un acuerdo mediante el cual apruebe autorizarles el permiso, junto con la patente temporal de licores, solicitado por la Junta de Educación, Patronato Escolar y Dirección de la Escuela de La Isla, para realizar el turno los días 18-19-20de enero del 2013, en esa comunidad.En el entendido, que éste permiso queda sujeto al cumplimiento de los requisitos de Ley, según las actividades programadas.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde no aprobar más permisos de actividades similares en otras comunidades, para las fechas en que está programado el turno de La Isla, para evitar perjuicios económicos a los organizadores.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo y que acuerde solicitar a la Secretaría de

este órgano colegiado que notifique el acuerdo respectivo a los organizadores y a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 31 de octubre del 2012

Freddy Rodríguez Porras
Lidieth Martínez Guillén

Se somete a votación el Informe de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

La Comisión de Asuntos Sociales, presenta informe de la siguiente manera

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Asunto: Presentación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°10, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N° 41-12, del 08 de octubre del 2012.

Los Suscritos, Lidieth Martínez Guillén, Freddy Rodríguez Porras, en calidad de miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, con la participación de los Regidores, Edwin Córdoba Arias y Vladimir Sacasa Elizondo, reunidos a partir de las 17 horas del 31 de octubre del 2012, conocen y dictaminan en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobado mediante el Inciso N°10, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N° 41-12, del 08 de octubre del 2012.

CONSIDERANDOS:

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los Incisos N°09 y 10, Capítulo N°III, de la Sesión Ordinaria N° 41-12, del 08 de octubre del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°9:

Del Presidente de AREMI, el Señor Juan Ureña Hernández, se conoce solicitud para realizar las Fiestas AREMI 2013, los días 11-12-13-14 y 19-20-21 y 22 del mes de abril del 2013.

Conocida, la nota se procede a tomar el acuerdo municipal.”

“INCISO N°10:

Conocida la solicitud del Presidente de AREMI, el Señor Juan Ureña Hernández, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Sociales.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

2.- Que por solicitar AREMI un permiso, para realizar las Fiestas del mes de abril del 2013, sin que medie la solicitud de una patente temporal de licores, se considera que dicha solicitud debe ser conocida por la Alcaldía Municipal y no por el Concejo Municipal.

Por tanto dictaminamos:

- 1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptar un acuerdo mediante el cual, remita la solicitud de AREMI, a la Alcaldía Municipal, para que resuelva según corresponda.
- 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que en caso de que la Alcaldía Municipal otorgue el respectivo permiso a AREMI, acuerde no aprobar más permisos de actividades similares en otras comunidades, para las fechas en que están programadas las fiestas de AREMI, para evitar perjuicios económicos a los organizadores.
- 3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo y que acuerde solicitar a la Secretaría de este órgano colegiado que notifique el acuerdo respectivo a los organizadores y a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 31 de octubre del 2012

Freddy Rodríguez Porras

Lidieth Martínez Guillén

Se somete a votación el Informe de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°21:

No habiendo asuntos de trámite urgentes, se omite este capítulo.

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°22:

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que en relación al evento llevado a cabo el día 01 de noviembre del 2012, sobre el Programa Cantones Amigos de la Infancia, se permite informar lo siguiente:

Que Cantones Amigos de la Infancia R- (CAI), es que es un programa de la UNICEF, inspirado por y como parte del Movimientos Ciudades Amigas de la Infancia. Este

movimiento es coordinado por el Secretariado Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia del Centro de Investigaciones Innocenti, Florencia, Italia. Con el objetivo central en impulsar y promover una estrategia para la adopción, en lo local, de acciones políticas, técnicas, administrativas, que garantizan el pleno ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

En Costa Rica, el programa se impulsa con el nombre de *Cantones Amigos de la Infancia* en respuesta a la división político-Administrativa del País; así permite incluir a todos los distritos y comunidades de cada Cantón.

CAI promueve la creatividad y el compromiso de comunidades, niñas, niños y sus gobiernos, para convertir la Convención sobre los Derechos del Niño en una práctica cotidiana.

Existen beneficios y un valor agregado del reconocimiento CAI, los cuales son:

- Posibilita un compromiso explícito y participativo para obtener resultados en materia de los derechos de la infancia.
- Crea espacios para el intercambio de experiencias entre municipios.
- Estimula la innovación de gestión basadas en procesos de planificación, participativos, acompañados de sistemas de monitoreo e información.
- Introduce la valoración de terceros como criterio de calificación.
- Propicia mejoras de gestión basadas en procesos de planificación participativos, acompañados de sistemas de monitoreo e información.

Son cinco los pilares que el Programa R-CAI quiere lograr en el país.

Pilar 1. Participación de la niñez y la adolescencia: promover la activa participación de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les afectan, escuchar sus puntos de vista y tomarlos en consideración en la toma de decisiones.

Pilar 2: Desarrollo de una instancia municipal de derechos de la niñez, consiste en el establecimiento de un mecanismo de coordinación permanente en el Gobierno Local que asegure la congruencia con otros esfuerzos de coordinación en el Cantón.

Pilar 3: Impulso a un marco normativo y político amigo de la infancia en los gobiernos locales y agenda de trabajo como precursores y garantes del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

Pilar 4: Informe periódico sobre el Estado de la Infancia: que garantiza la recopilación de información y el adecuado seguimiento del estado de la infancia y sus derechos.

Pilar 5: Procesos de coordinación y articulación intersectorial: que garanticen la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Así mismo manifestaron los requisitos para poder inscribirse a este programa, los cuales son:

- 1- Una carta de compromiso al programa de CAI, por parte de las Autoridades Locales.
- 2- Llenar el formulario de inscripción con la indicación de la persona responsable de coordinar el proceso en cada municipio.
- 3- Copia según acta, del acuerdo formal del Concejo Municipal para postular al Reconcomiendo Cantón Amigo de la Infancia y comisionar a la Alcaldía a desarrollar todas las actividades necesarias para su concreción.
- 4- Un diagnóstico preliminar de la situación cantonal en relación con los cinco pilares del proceso CAI-CR-. Este diagnóstico supone una respuesta a la pregunta ¿Cuál es la situación del Cantón en relación con los cinco pilares? y una valoración de la situación deseada al 2015.

Hay un tiempo limite para inscribirse de antes de marzo del 2013.

El señor Alcalde Municipal expresa que es un programa que hay que analizarlo, para ver su financiamiento, hay tiempo para analizarlo.

El regidor Freddy Rodríguez Porras expresa que hay tiempo para analizarlo, a como lo expresa el Señor Alcalde Municipal.

El regidor Edwin Córdoba Arias manifiesta que es una buena iniciativa este programa, lo cual sería una buena gestión local comprometida con la niñez, rescatando así, los valores.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO- CIERRE DE SESION

INCISO N°23:

SIN MAS TEMAS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

